



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA

5903 MODIFICACIÓN 2 RPT 2024

#### ANUNCIO

De modificación Nº2 de la RPT 2024 (Expte. 1550084W)

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 29 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación número 2 de la RPT consistente en:

1.1 Creación de un puesto de Asesor/a Jurídico/a de Servicios Sociales y un puesto de Educador/a Social.

Cod. RPT	Estructura Organizativa	Denominación	Dot.	CD	Complemento Específico	Jor.	Ded.	T.P.	F.P.	Nat.	Esc.	Grupo	Observaciones
				Nivel	€/mes								
905	09 SERVICIOS SOCIALES	Asesor Jurídico/a	1	24	783,36	1	1	NS		LF		A1	Jornada 25%



Cod. RPT	Estructura Organizativa	Denominación	Dot.	CD	Complemento Específico	Jor.	Ded.	T.P.	F.P.	Nat.	Esc.	Grupo	Observaciones
				Nivel	€/mes								
955	09 SERVICIOS SOCIALES	Educador/a Social	1	22	705,50	2	1	NS		LF		A2	

Dot =Dotación

Jor =Jornada

Ded =Dedicación

TP = Tipo de Puesto

FP = Forma de Provisión

Nat = Naturaleza

Esc =Escala

1.2. Cambio dotación de los siguientes puestos: administrativo pasa de 1 a 1,5 y auxiliar de ayuda a domicilio pasa de 2 a 3.

Cod RPT	Denominación del Puesto	Dotación	Observaciones
910	ADMINISTRATIVO	2	1 dotación jornada 50%
940	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	3	



1.3. Incluir, dentro de Otros Conceptos Retributivos, del Diccionario de Factores de Valoración de Puestos de la RPT publicado en el BOP Nº 110 DE 11/06/2025 el grupo B que se había omitido por error.

NOCTURNIDAD (Jornada nocturna completa, desde las 22 hrs.)	
GRUPO	IMPORTE 2025
B	37,50 €

1.4. Corregir las retribuciones del puesto de Vicesecretario/a-Interventor/a, conforme al informe técnico de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Diputación de Alicante de fecha 16/07/2025. El complemento específico en su conjunto pasaría de 1.249,54 € a 1242,66 €.

Cod. RPT	Estructura Organizativa	Denominación	Dot.	CD		€ /mes	Jor.	Ded.	T.P.	F.P.	Nat.	Esc.	Grupo	Observaciones
				Nivel	Complemento Específico									
101	01 ÁREA ADMON GENERAL	Vicesecretario/a-Interventor/a	1	26	1.242,66	2	2	S	CE	F	HN	A1		

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos o escritos se precisen para la efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el portal de Transparencia de la Corporación



**CUARTO.-** Remitir copia de la modificación 2 RPT y sus documentos a la Administración General del Estado y la Administración Autonómica en el plazo de treinta días.

Contra este acuerdo Plenario, el cual pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Banyeres de Mariola, 5 de agosto de 2025 (documento firmado electrónicamente).

El Alcalde, Josep Sempere i Castelló